

El Gobierno del Estado de Tabasco a través de la
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

CONVOCA

A las personas productoras de cacao, chocolate y sus derivados; emprendedoras; artesanas; comerciantes; haciendas cacaoteras; personas dedicadas a la cocina tradicional; así como a las demás personas físicas o jurídicas colectivas con giros autorizados y afines a la vocación del Festival, a participar como expositoras en el 15 ° Festival del Chocolate, que se llevará a cabo del 12 al 16 de noviembre de 2026, en la nave 2 “Cacao” y 3 “Chocolate” del Parque Tabasco “Dora María”, ubicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

I. OBJETO Y BASES

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el proceso de participación y asignación de espacios comerciales del 15° Festival del Chocolate, conforme a los Lineamientos para el Funcionamiento del Festival del Chocolate, los criterios autorizados y la disponibilidad existente.

El Festival del Chocolate es un espacio de encuentro, promoción y comercialización que tiene como finalidad impulsar la identidad, las tradiciones y la riqueza cultural de Tabasco, así como fortalecer la cadena de valor del cacao y chocolate de Tabasco, permitiendo la participación complementaria de otros giros compatibles con la naturaleza y vocación del Festival.

Podrán participar las personas productoras, emprendedoras, artesanas, comerciantes y demás participantes cuyos giros se encuentren autorizados y guarden afinidad con el Festival. La prioridad de participación no tendrá carácter excluyente, sino que constituirá un criterio para la selección y ubicación de participantes conforme a su giro, subgiro y grado de afinidad con la vocación del Festival, además del cumplimiento de requisitos y la disponibilidad de espacios.

II. DEL REGISTRO

El proceso de registro y presentación de solicitudes se realizará a través del Sistema Integral de Gestión de Expositores de Ferias y Festivales (SIGEF) del 19 de octubre al 7 de noviembre, mediante los mecanismos de autenticación habilitados para tal efecto.

- Registro general: crear o tener cuenta en la Página Oficial de la plataforma digital LlaveTabasco: llave.tabasco.gob.mx/home
- Solicitud específica de participación: una vez realizado el registro general, presentar en SIGEF la solicitud correspondiente para participar como expositor en el Festival a través de la página digital <http://sigef.tabasco.gob.mx/>

El registro general y la solicitud específica de participación son actos distintos y no deberán interpretarse como una sola etapa.

II.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en la presente Convocatoria y proporcionar la información y documentación que corresponda.

El detalle de los documentos, características técnicas y demás condiciones específicas se sujetará al Anexo Informativo y a los instrumentos aplicables.

Persona física:

- Identificación oficial con fotografía (INE o Pasaporte).
- Constancia de Situación Fiscal no mayor a 3 meses al momento de la solicitud, cuando resulte necesaria para la formalización de la participación. (opcional)
- CURP.
- Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a 3 meses al momento de la solicitud.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Fotografía en formato JPG, JPEG o PNG, con un tamaño máximo de 5 MB.

Persona jurídica colectiva:

- Acta Constitutiva.
- Poder Notarial del Representante Legal, cuando corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal de la empresa no mayor a 3 meses al momento de la solicitud, cuando resulte necesaria para la formalización. (opcional)
- Comprobante de domicilio de la empresa (agua, luz o teléfono) no mayor a 3 meses al momento de la solicitud.
- Identificación oficial con fotografía del Representante Legal (INE o Pasaporte).
- CURP del Representante Legal.
- Correo electrónico de la empresa.
- Teléfono.
- Fotografía en formato JPG, JPEG o PNG, con un tamaño máximo de 5 MB.

La situación fiscal no constituirá, por sí misma, un criterio general de exclusión. Los documentos fiscales que resulten indispensables se requerirán para las etapas de validación o formalización que correspondan.

II.2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD COMERCIAL

- Nombre comercial.
- Logotipo (opcional).
- Redes sociales (opcional).
- Giro y, en su caso, subgiro correspondiente.
- Descripción de la actividad y productos que se pretenda comercializar.

III. CALENDARIO Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de registro y presentación de solicitudes será único para todos los giros autorizados, de conformidad con la programación operativa autorizada. No se establecerán aperturas diferenciadas que condicionen el acceso al registro por razón del giro.

Las solicitudes serán atendidas progresivamente conforme a su fecha de recepción, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de giro, subgiro, afinidad con el Festival, cumplimiento de requisitos, condiciones operativas y disponibilidad de espacios.

Las fechas y etapas relativas al registro, validación, formalización, montaje, celebración del Festival y desmontaje deberán homologarse con la programación operativa autorizada para el 15 ° Festival del Chocolate.

La prioridad de participación será utilizada como criterio de selección y ubicación, y no como mecanismo para restringir el periodo general de registro.

IV. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, VALIDACIÓN, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN

Registro general del expositor: realizar o actualizar el registro correspondiente mediante los mecanismos habilitados en LlaveTabasco y SIGEF.

Solicitud de participación: presentar en SIGEF la solicitud específica para participar en el Festival, proporcionando la información y documentación requerida.

Carga documental: incorporar de forma individual y en los formatos establecidos los documentos solicitados.

Revisión y validación: las instancias competentes realizarán la revisión y validación operativa de la información y documentación presentada, de acuerdo con sus atribuciones. La revisión operativa no prejuzga ni sustituye las funciones de coordinación, decisión o autorización que correspondan a las instancias competentes.

Subsanación: cuando se formulen observaciones sobre la información o documentación presentada, la persona solicitante podrá subsanarlas dentro del plazo de 72 horas, o dentro del plazo que se establezca en el instrumento correspondiente.

Selección: la procedencia de la solicitud se determinará considerando, de manera general, el giro, subgiro, afinidad con la vocación del Festival, cumplimiento de requisitos, condiciones operativas y disponibilidad de espacios.

Selección de espacio: la posibilidad de seleccionar un espacio estará condicionada a la validación previa de la solicitud, al giro y subgiro autorizado y a la disponibilidad existente.

Asignación: la asignación de espacios se realizará conforme a los criterios autorizados y a las características de las zonas comerciales, procurando que el espacio sea compatible con el giro y los requerimientos operativos del participante.

Notificación: las determinaciones que correspondan se comunicarán a través de los medios oficiales establecidos.

Límite de espacios: como regla general, corresponderá un espacio por participante o razón social, sin perjuicio de las excepciones que, conforme a los Lineamientos, puedan autorizarse de manera justificada.

La validación de las solicitudes y selección de stands o espacios dentro del Sistema Integral de Gestión de Ferias (SIGEF) se realizará en periodo común de registro con atención progresiva, aplicando giro, subgiro, afinidad y disponibilidad, conforme a lo siguiente:

Registro y validación: del 19 de octubre al 7 de noviembre de 2026.

Suscripción de contratos: del 3 al 9 de noviembre de 2026.

La presentación de una solicitud, así como la obtención de un folio de registro, no genera derecho alguno sobre un espacio ni garantiza su asignación.

V. BASES DE PARTICIPACIÓN

Para facilitar el llenado del registro digital, las personas solicitantes deberán tener a la mano la información y documentación que corresponda, conforme al Anexo Informativo y a las condiciones específicas de su giro:

- **Productos:** nombre, cantidad a ingresar, descripción y fotografías. Las facturas podrán adjuntarse de manera opcional, salvo que sean requeridas para una etapa específica.
- **Electrodomésticos:** nombre, cantidad a ingresar, descripción, marca, modelo, número de serie, consumo energético, voltaje, costo aproximado y fotografías. Las facturas o tickets de compra podrán adjuntarse de manera opcional, salvo requerimiento específico.
- **Mobiliario:** nombre, cantidad a ingresar, descripción, marca, modelo, número de serie, cuando corresponda, costo aproximado y fotografías. Las facturas o tickets de compra podrán adjuntarse de manera opcional, salvo requerimiento específico.
- **Personas a acreditar:** nombre completo, copia de la credencial para votar y fotografía de cada persona, conforme a las condiciones establecidas para la acreditación.
- **Venta y/o consumo de bebidas alcohólicas:** permiso temporal correspondiente expedido por la autoridad de acuerdo con la normatividad aplicable al caso concreto.

Los productos que pretendan exhibirse y comercializarse deberán corresponder al giro y subgiro registrado y encontrarse previamente declarados en el catálogo de productos validado en SIGEF.

Las personas solicitantes deberán conocer, aceptar y cumplir los Lineamientos para el Funcionamiento del Festival del Chocolate, así como acreditar, en las etapas que correspondan, su asistencia y participación en las pláticas informativas mediante la Carta de Validación emitida por la Secretaría.

La participación definitiva quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos correspondientes, a la formalización de la participación y a las condiciones previstas en los Lineamientos y demás instrumentos aplicables.

V.1. CUOTA DE RECUPERACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cuando resulte aplicable una cuota de recuperación, su pago deberá realizarse en la etapa correspondiente, una vez validada la solicitud y, en su caso, seleccionada o asignada el área o espacio de participación. El pago no deberá interpretarse como requisito previo para obtener la validación de la solicitud.

La validación y asignación del espacio constituyen etapas distintas de la formalización de la participación. La participación definitiva estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones correspondientes.

VI. OBLIGACIONES DURANTE EL FESTIVAL

Las personas participantes deberán cumplir, durante su permanencia en el Festival, con los Lineamientos, disposiciones sanitarias, medidas de seguridad, protección civil, sustentabilidad, disposiciones administrativas y demás normativa aplicable, conforme a los instrumentos correspondientes.

Todo expositor de alimentos y bebidas deberá observar las disposiciones sanitarias aplicables, incluyendo las medidas de higiene, manejo adecuado de residuos y demás condiciones que resulten procedentes, así como contar con la póliza de seguro que corresponda cuando sea exigible.

VI.1. MONTAJE Y DESMONTAJE

El montaje de los stands deberá realizarse exclusivamente dentro de los periodos y horarios establecidos por la organización, conforme a la siguiente programación:

- **Stand Estándar (2x2):** los días martes 10 y miércoles 11 de noviembre de 2026, en un horario de 09:00 a 18:00 horas; y el jueves 12 de noviembre de 2026, de 09:00 a 11:00 horas.
- **Stand Especial (piso marcado):** del sábado 7 al miércoles 11 de noviembre de 2026, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

El ingreso de mobiliario, equipos, mercancías y demás elementos necesarios para la instalación de los stands deberá sujetarse a los horarios, accesos, condiciones operativas y medidas de seguridad establecidos por la organización.

El desmontaje de los stands, así como el retiro de mobiliario, equipos, mercancías y demás elementos, se realizará del 17 al 19 de noviembre de 2026, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, sin excepción. Los expositores deberán tomar las previsiones necesarias para cumplir con los periodos establecidos, quedando prohibida la realización de actividades de montaje o desmontaje fuera de los días y horarios autorizados.

VI.2. INCUMPLIMIENTOS

Cualquier consecuencia derivada del incumplimiento de los requisitos, obligaciones o condiciones de participación se determinará conforme a los supuestos previstos en los Lineamientos para el Funcionamiento del Festival del Chocolate y demás disposiciones aplicables.

VII. SUSTENTABILIDAD E HIGIENE

- Se prohíbe el uso de unicel, popotes, bolsas de plástico y desechables no biodegradables, y se promueve el uso de termos y recipientes reutilizables.
- Las personas participantes deberán atender las disposiciones sanitarias, de manejo de residuos y sustentabilidad establecidas por las autoridades competentes y por los instrumentos del Festival.

VIII. CONTACTO, INFORMACIÓN Y MEDIOS OFICIALES

Los canales oficiales para el registro, seguimiento de solicitudes, notificaciones y atención a participantes serán los que determine la Secretaría y se encuentren habilitados para el Festival.

- **Atención a expositores:** atencionexpositores@tabasco.gob.mx
- **Patrocinios:** turismopatrocini@tabasco.gob.mx
- **SIGEF:** sigef.tabasco.gob.mx
- **Sitio oficial:** festivaldelchocolate.mx

La información comunicada por medios distintos de los canales oficiales no podrá considerarse como notificación o instrucción oficial respecto del proceso de registro, validación, selección, asignación o formalización.